

1.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 0011-24

“Por medio de la cual se aprueba la modificación al Manual de Políticas Contables, aplicando la resolución 332 de 2022, además el instructivo 007 del 19 de diciembre de 2022 para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan y administran ahorro del público, como es el caso del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.”

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo Antioquia - IDEA en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, y la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, en especial, el artículo décimo tercero,

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.
2. De conformidad con lo preceptuado en el marco normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan ahorro del público, expedido mediante la resolución 414 del 2014, la modificación según resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 y la modificación a esta normativa según resolución 332 del 19 de diciembre de 2022 por la contaduría General de la nación, y el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. A su vez, este marco normativo se fundamenta en las Normas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board - IASB-, con el objetivo de proveer información precisa idónea para los usuarios de la información, tales como: accionistas, administración, empleados, Estado, proveedores, clientes, entidades financieras, autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados, generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.
4. Los estados financieros del Instituto para el Desarrollo Antioquia -IDEA- constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.

R

0011-24



IDEA

Instituto para el
Desarrollo de Antioquia

Código: F-GA-028

5. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por cada empresa para la elaboración y presentación de los estados financieros.
6. Tal como lo señala el anexo de la resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación en los numerales 2.1.1 y 2.1.2, "las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad".
7. Para ajustarse a la resolución 332 de 2022 se debe aprobar para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, la modificación al Manual de Políticas Contables.
8. Se hace alusión los aspectos modificados a saber: se precisó la vigencia del Manual de Políticas Contables; se eliminó la política de depuración contable; se hizo referencia a la actualización de la Resolución de Junta Directiva 0026 de 2023 en relación con las mediciones, reconocimientos y revelaciones; se modificó la forma de registrar el efectivo restringido especificando los casos en que los recursos están embargados como consecuencia de un proceso judicial; se modificó la forma de registrar las propiedades de inversión; y se modificó la forma de registrar la propiedad, planta y equipo

RESUELVE

Artículo primero: Aprobar las modificaciones al Marco Normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro público, expedido mediante resolución 332 del 19 de diciembre de 2022 por la Contaduría General de la Nación y el artículo 209 de la Constitución Nacional, para el Instituto para el Desarrollo Antioquia -IDEA- la modificación al Manual de Políticas Contables, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los **20 NOV 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EUGENIO PRIETO SOTO
Presidente Delegado del Gobernador

JUAN CARLOS HERRERA TORO
Secretario General